

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

**PROYECTO: TRAMOS PENDIENTES DE OBRAS DEL SUBPROYECTO A1 Y
A2T1 PARA LA EJECUCIÓN DEL PAQUETE R-07 DEFENSAS
RIBEREÑAS DEL RÍO LACRAMARCA**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN:	4
2. OBJETIVOS:.....	4
3. ALCANCE DEL PLAN	5
4. DESCRIPCIÓN Y ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
5. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS	6
6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6
6.1. ORGANIGRAMA DEL ÁREA SST.....	7
6.2. POLÍTICAS	7
6.2.1. Política del Sistema Integrado de Gestión.	8
6.2.2. Política de negativa al trabajo inseguro	9
6.2.3. Política de tolerancia cero alcohol y drogas.....	10
6.3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS	11
6.3.1. GERENTE DE PROYECTO	11
6.3.2. RESIDENTE DE OBRA.....	11
6.3.3. JEFATURAS DE ÁREAS.....	12
6.3.4. JEFE DE SSOMA	12
6.3.5. MEDICO OCUPACIONAL/ ENFERMERO	13
6.3.6. PREVENCIONISTA	13
6.3.7. LOGÍSTICA.....	14
6.3.8. ADMINISTRADOR DE OBRA.....	14
6.3.9. TRABAJADORES (TODOS).....	14
6.3.10. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15
7. PLANIFICACIÓN	15
7.1. OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ...	15
7.1.1. OBJETIVOS.....	15
7.1.2. METAS DE SST.....	16
7.1.3. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	16
7.2. VIGILANCIA MÉDICA OCUPACIONAL.....	17
7.3. SIMULACROS Y PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS	18
7.4. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO	18

7.5.	INSPECCIONES Y AUDITORÍAS.....	19
7.6.	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPS)	20
7.7.	DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS	22
7.8.	PELIGROS Y RIESGOS	23
8.	PRESUPUESTO ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN PLAN DE SST:.....	26
9.	CONTROL DE SUBCONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES	26
10.	MEJORA CONTÍNUA.....	27
11.	ANEXOS.....	27

1. INTRODUCCIÓN:

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) constituye un conjunto estructurado de elementos interrelacionados e interdependientes, orientados a establecer políticas, definir objetivos estratégicos y ejecutar medidas técnicas, administrativas y operativas que permitan prevenir riesgos laborales y promover condiciones seguras y saludables en el entorno de trabajo. Este sistema se implementa en conformidad con el marco normativo vigente y se articula con los principios de responsabilidad social empresarial, en tanto promueve la provisión de condiciones laborales óptimas como parte del compromiso organizacional con el bienestar de los trabajadores, dentro de un enfoque de mejora continua del desempeño en seguridad y salud ocupacional.

En el Perú, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se regula mediante la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias, así como por su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, y normas complementarias. En el caso específico del sector construcción, el Decreto Supremo N.º 011-2019-TR establece disposiciones técnicas y administrativas obligatorias para la gestión de la seguridad y salud en obras de construcción.

Este marco legal impone al empleador la obligación de establecer, aplicar y evaluar una política y un programa de seguridad y salud en el trabajo, con objetivos definidos, medibles y trazables, sustentados en los resultados de la evaluación inicial, evaluaciones periódicas u otros datos pertinentes. Dichas acciones deben integrarse a un proceso de mejora continua del desempeño en SST.

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido diseñado para identificar, evaluar y controlar los riesgos inherentes a la ejecución de obras de defensas ribereñas, así como para establecer mecanismos de prevención, respuesta ante emergencias, capacitación continua y mejora del desempeño en SST. Todo ello con el objetivo de proteger la integridad física y mental de los trabajadores, prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales, y asegurar el cumplimiento de estándares técnicos y contractuales en materia de seguridad y salud ocupacional

2. OBJETIVOS:

Prevenir accidentes laborales y enfermedades ocupacionales mediante la identificación y control de riesgos, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, la implementación de procedimientos seguros, la promoción de una cultura preventiva entre los trabajadores, visitantes y contratistas, el establecimiento de medidas de respuesta ante emergencias y la mejora continua del desempeño en

seguridad, con el fin de asegurar condiciones laborales seguras, saludables y sostenibles durante la ejecución de la obra.

3. ALCANCE DEL PLAN

El presente documento es aplicable a todos los trabajadores del CONSORCIO LIBERTAD, así como a los subcontratistas, proveedores y visitantes que participen, de manera directa o indirecta, en la ejecución del proyecto: “Tramos pendientes de obras del Subproyecto A1 y A2-1 para la ejecución del Paquete R-07 – Defensas Ribereñas del Río Lacramarca”.

4. DESCRIPCIÓN Y ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONSORCIO LIBERTAD, mantiene un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional. Este sistema establece los lineamientos para todos los subcontratistas, proveedores y visitantes en cuanto a la administración de riesgos, la gestión de la seguridad y la identificación de oportunidades relacionadas con la ejecución de actividades y el entorno operativo del proyecto.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido estructurado conforme a los requisitos legales peruanos vigentes, y toma como referencia las directrices de la norma internacional ISO 45001:2018 - Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Se compone de un conjunto de elementos interrelacionados que permiten planificar, implementar, monitorear y mejorar continuamente las condiciones de seguridad y salud del personal involucrado

Nuestro Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo es dinámico, tiene una vigencia de 1 año, pero en cualquier momento se puede modificar por diversas necesidades, como cambios en los requisitos legales.

Mapa de proceso del proyecto implementado por el CONSORCIO LIBERTAD para el área de seguridad y salud en el trabajo



Fuente: Elaboración propia

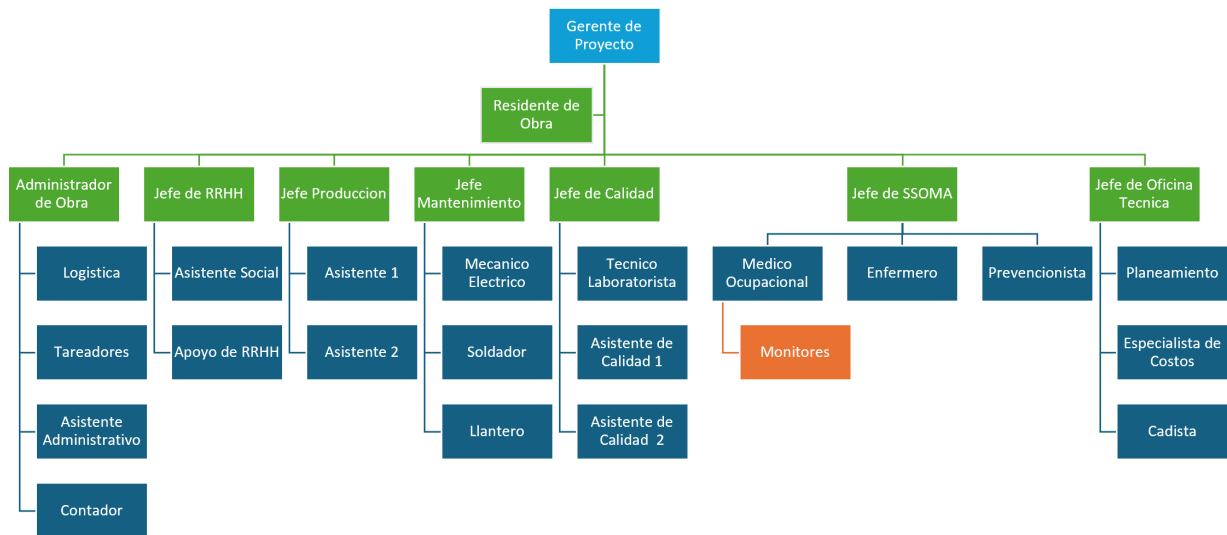
5. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS

Norma / Documento	Descripción	Aplicabilidad al Proyecto
Ley N.º 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Marco legal general del SGSST en el Perú.
D.S. N.º 005-2012-TR	Reglamento de la Ley N.º 29783	Define disposiciones operativas del SGSST.
D.S. N.º 011-2019-TR	Modifica el reglamento de la Ley N.º 29783	Actualización normativa aplicable desde 2020.
Ley N.º 30222	Modificación de la Ley N.º 29783	Precisa obligaciones del empleador y derechos del trabajador.
Ley N.º 28806	Ley General de Inspección del Trabajo	Faculta fiscalización de SUNAFIL en materia de SST.
D.S. N.º 009-2005-TR	Aprueba el reglamento de seguridad y salud en construcción	Específico para obras como defensas ribereñas.
RM N.º 050-2013-TR	Guía para implementación de SGSST	Lineamientos metodológicos para empresas.
ISO 45001:2018	Sistema de Gestión de SST – Norma Internacional	Referencia para diseño del SGSST.
Norma Técnica de Edificaciones G.050	Seguridad durante la construcción	Establece disposiciones de seguridad en obras civiles.
Ley General de Salud N.º 26842	Protección de la salud de los trabajadores	Base legal para vigilancia médica ocupacional.
R.M. N.º 312-2011-MINSA	Protocolos para exámenes médicos ocupacionales	Regula los controles de salud del personal expuesto.
R.M. N.º 480-2008/MINSA	Guía técnica para el servicio de salud en el trabajo	Lineamientos para servicios médicos ocupacionales.
Resolución Ministerial N.º 375-2008-TR	Lista de enfermedades ocupacionales	Normativa base para vigilancia epidemiológica.
Ley 28551	Planes de Contingencia	Obliga a implementar planes frente a emergencias y desastres.
Norma G-050 - Seguridad durante la construcción	Norma complementaria del RNE	Regula las condiciones seguras durante la ejecución de obras.

6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

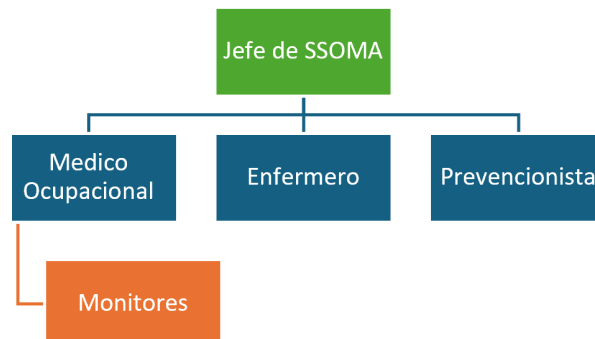
La Dirección General lidera la gestión de Seguridad y Salud, brindando un ambiente de trabajo seguro, en concordancia con la normatividad legal vigente e incentivando a todos los colaboradores en la ejecución de actos seguros, así como el cumplimiento de la Política Integrada de Gestión a través del ejercicio de un sólido liderazgo.

Organigrama del CONSORCIO LIBERTAD



6.1. ORGANIGRAMA DEL ÁREA SST

Se muestra la estructura organizacional establecida para SST:



6.2. POLÍTICAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23° de la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el CONSORCIO LIBERTAD publica los compromisos asumidos en materia de seguridad, salud de los trabajadores y protección del medio ambiente, a través de los siguientes documentos de gestión:

6.2.1. Política del Sistema Integrado de Gestión.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Revisión: R01
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Emisión: 13/06/2025
		Página 1 de 1

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El Consorcio Libertad, declara su compromiso institucional con la implementación, mantenimiento y mejora continua de un Sistema Integrado de Gestión (SIG), basado en los principios de seguridad y salud en el trabajo, protección ambiental y aseguramiento de la calidad, conforme a los requisitos legales y normativos aplicables, así como a las directrices de las normas ISO 45001:2018, ISO 14001:2015 e ISO 9001:2015.

En ese marco, la empresa se compromete a:

1. Proteger la integridad física, mental y social de los trabajadores, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales mediante el control sistemático de riesgos.
2. Prevenir la contaminación ambiental, gestionando adecuadamente los residuos, emisiones y otros aspectos ambientales generados por las actividades constructivas.
3. Cumplir con la normativa legal vigente en materia de SST, medio ambiente y calidad, así como con los requisitos contractuales y otros compromisos voluntarios asumidos.
4. Fortalecer la cultura de prevención y mejora continua, promoviendo la participación activa del personal, la capacitación permanente y la consulta efectiva a los trabajadores y sus representantes.
5. Asegurar la ejecución de los trabajos conforme a estándares técnicos y de calidad, garantizando la satisfacción del cliente, la comunidad y demás partes interesadas.

Esta política se difunde en todos los niveles organizacionales, es revisada periódicamente y está disponible para todas las partes interesadas relevantes, como expresión del compromiso permanente con la seguridad, la sostenibilidad y la excelencia operativa.

Viernes, 13 de junio de 2025

Ver anexo 1

6.2.2. Política de negativa al trabajo inseguro

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Revisión: R01
	POLÍTICA DE NEGATIVA AL TRABAJO INSEGURO	Emisión: 13/06/2025
		Página 1 de 1

POLÍTICA DE NEGATIVA AL TRABAJO INSEGURO

El Consorcio Libertad establece su compromiso con la seguridad y salud de todos los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes.

Conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, se reconoce el derecho de todo trabajador a negarse a realizar tareas que impliquen un riesgo inminente para su vida, salud o integridad física, así como a reportar condiciones subestándares sin temor a represalias.

Por ello, la presente “Política de Negativa al Trabajo Inseguro” tiene por finalidad garantizar que:

1. Todo trabajador tiene la autoridad y el deber de suspender actividades si identifica condiciones o actos inseguros.
2. La paralización de actividades por motivos de seguridad será respaldada por la línea de supervisión y la gestión del proyecto.
3. Se realizarán las evaluaciones técnicas necesarias para mitigar el riesgo antes de reanudar el trabajo.
4. Se fomentará una cultura de prevención donde la seguridad prime sobre la productividad y/o el cronograma de trabajo.

Esta política será difundida a todo el personal vinculado al proyecto, se comunicará en charlas, inducciones y señalización interna, y formará parte de los principios fundamentales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto.

Viernes, 13 de junio de 2025

Ver anexo 2

6.2.3. Política de tolerancia cero alcohol y drogas.

 CONSORCIO LIBERTAD Villalva S.A.C & ELJY S.A.C.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Revisión: R01
	POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO ALCOHOL Y DROGAS	Emisión: 13/06/2025
		Página 1 de 1

POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO ALCOHOL Y DROGAS

El Consorcio Libertad, establece su firme compromiso con la promoción de un entorno laboral seguro, saludable y libre de sustancias que comprometan la integridad de las personas y las operaciones.

En tal sentido, se adopta una “política de tolerancia cero al consumo, posesión, distribución o influencia de alcohol y drogas ilícitas”, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento, y los principios fundamentales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto.

Esta política aplica a todo el personal, incluidos trabajadores directos, subcontratistas, proveedores y visitantes, durante el desarrollo de actividades dentro del área de influencia del proyecto.

Los pilares de esta política son:

1. Prohibición total del ingreso, permanencia o ejecución de tareas bajo efectos de alcohol o drogas.
2. Realización de controles preventivos y aleatorios de detección.
3. Sanciones disciplinarias conforme al reglamento interno de trabajo y/o retiro inmediato del proyecto.
4. Promoción de campañas de sensibilización sobre los riesgos del consumo de sustancias psicoactivas.

Esta política es difundida en todas las fases del proyecto y forma parte integral del compromiso institucional por preservar la salud, la seguridad y el desempeño eficiente del equipo de trabajo.

Viernes, 13 de junio de 2025

Ver anexo 3

6.3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

Para el Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo en el proyecto se ha identificado las siguientes responsabilidades.

6.3.1. GERENTE DE PROYECTO

- Brindar los recursos necesarios, humanos y materiales, que posibiliten la implementación y operación de todas las actividades contenidas en el presente Plan.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos e instructivos de trabajo establecidos.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos e instructivos de gestión de seguridad.
- Liderar y hacer cumplir el contenido del presente Plan, manifestando un compromiso visible con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales y buenas prácticas.
- Asegurar que se utilice el equipo de protección personal según corresponda.
- Asegurar la participación de los colaboradores de El Proyecto en las actividades propuestas a fin de reducir los factores de riesgo y aspectos ambientales, y crear una cultura de prevención.
- Asegurar la investigación de los accidentes de trabajo.
- Disponer de una supervisión efectiva, según sea necesaria, para asegurar la protección de la seguridad y la salud de los colaboradores.
- Garantizar que se mantengan los registros de la implementación del Sistema de Gestión de SST.
- Garantizar que se mantengan los registros de control.

6.3.2. RESIDENTE DE OBRA

- Planificar oportunamente el desarrollo de los trabajos, a fin de garantizar que se implementen las medidas preventivas y de control establecido en los procedimientos de trabajo y directivas de prevención de riesgos de seguridad, antes del inicio de las actividades.
- Será el responsable del cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo. Es quien delegará al personal operativo la implementación del mismo.
- Realizar la identificación permanente de peligros y evaluación de riesgos de los trabajos a ejecutar.
- Conocer los peligros generados en sus actividades, así como cumplir y hacer cumplir los controles necesarios existentes para evitar daños a la integridad del trabajador.
- Reportar actos y condiciones sub estándar y evaluar las medidas correctivas pertinentes.

- Sancionar a los trabajadores que infrinjan las normas de seguridad de acuerdo al procedimiento establecido por la Empresa.
- Utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) de manera adecuada y obligatoria.
- Difundir oportunamente los procedimientos de trabajo de seguridad y salud en el trabajo.
- En caso de ocurrir, debe liderar la investigación de accidentes e incidentes, en el análisis y la redacción de los informes siempre observando los correctivos adecuados a fin de evitar la reincidencia de estos eventos.

6.3.3. JEFATURAS DE ÁREAS

- Velar por la seguridad y salud de sus trabajadores.
- Realizar el análisis de riesgos de todos los trabajos que le han sido encomendados y presentarlo al jefe de SSOMA para revisión.
- Informar a los trabajadores a su cargo, acerca de los peligros asociados al trabajo que realizan y asegurarse que conozcan las medidas preventivas y de control adecuadas para evitar accidentes.
- Cumplir y verificar que sus trabajadores cumplan con los procedimientos e instructivos del SIG.
- Planificar oportunamente el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el jefe de SSOMA, a fin de garantizar que se implementen las medidas preventivas y de control establecido en los procedimientos operativos, antes del inicio de las actividades. Para ello se ejecutarán las reuniones de programación.
- Participar y asegurar que todos los trabajadores a su cargo participen en el programa de capacitación.
- Brindar facilidades a los brigadistas de su área para que participen en los programas de capacitaciones, de inspecciones y de simulacros.
- Reportar al jefe de SSOMA y a la Jefatura de Recursos Humanos, los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que se susciten en su área.
- Garantizar la implementación de las medidas correctivas y preventivas propuestas en la matriz IPERC.
- Velar por el orden, la limpieza y la preservación del ambiente en el área de trabajo.
- Solicitar oportunamente, en coordinación con el jefe de SSOMA, los equipos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo de los trabajos.

6.3.4. JEFE DE SSOMA

- Asesorar a todas las áreas de la obra en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.
- Impartir capacitaciones diarias a todo el personal.
- Verificar que el Administrador de Obra, proporcione a cada trabajador uniforme de trabajo y equipos básicos de seguridad, como casco, lentes de seguridad, tapones auditivos, guantes y zapatos de seguridad.

- Monitorear el cumplimiento del presente documento; asesorar en las medidas de control que se debe implementar para minimizar o eliminar los riesgos e impactos negativos ambientales del área de trabajo.
- Llevar registro de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- Llevar registro de estadística de seguridad y salud ocupacional en la obra.
- Registrar las capacitaciones, inducciones, entrenamientos y simulacros.
- Auditar los aspectos de seguridad y salud ocupacional de la obra.
- Realizar inspecciones de seguridad en el trabajo y medio ambiente.
- Participar y/o asesorar al comité de seguridad y salud en el trabajo.

6.3.5. MEDICO OCUPACIONAL/ ENFERMERO

- Dirige, desarrolla y apoya el cumplimiento de la vigilancia ocupacional de los trabajadores.
- Elaborar los protocolos para exámenes médicos
- Identificar peligros y riesgos a la salud en el ambiente de trabajo
- Realiza actividades de sensibilización y capacitación en Salud Ocupacional.
- Otorga asesoría en Salud Ocupacional.
- Dirige el seguimiento de Programas de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores
- Realiza la evaluación y seguimiento de posibles casos de enfermedades ocupacionales o relacionadas al trabajo.
- Realiza inspecciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Elabora y mantiene registros de exámenes médicos, accidentes de trabajo e incidentes.

6.3.6. PREVENCIÓNISTA

- Supervisar que los ambientes de trabajos reúnan las condiciones de seguridad.
- Dirigir las reuniones de inicio de jornada y asesorar a la línea de mando para ser participativas las charlas de inicio.
- Garantizar que se implementen y monitoree la efectividad de los controles de riesgos que resulten de las evaluaciones.
- Antes del trabajo diario o de iniciar un turno, asegurar que se realice y registre la reunión de inicio de jornada, con todas las personas involucradas. Deberá ser documentado en los registros correspondientes.
- Inspeccionar mensualmente herramientas y equipos para garantizar que estén libres de defectos.
- Compartir información de los peligros en la actividad de trabajo en particular con sus trabajadores.
- Identificará con los miembros del equipo los peligros específicos a medida que se desarrollan las actividades de trabajo de alto riesgo.
- Establecer medidas para eliminar, aislar o minimizar la exposición a peligros.

6.3.7. LOGÍSTICA

- Garantizar el abastecimiento oportuno y stock mínimo de los equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva requeridos para el desarrollo de los trabajos de obra.
- Supervisar que el personal a su cargo cumpla con la realización de Análisis de trabajo seguro
- Mantener información al día sobre ingresos, salidas y saldos de materiales.
- Mantener una relación actualizada de todas las MSDS de los materiales utilizados en el proyecto tanto en forma de archivo físico como digital.
- Mantener un registro de herramientas y equipos portátiles en la obra.
- Realizar la correcta revisión de herramientas y equipos portátiles antes de su despacho y asegurar el desecho de aquellos inoperativos o que no cumplan estándares.

6.3.8. ADMINISTRADOR DE OBRA

- Verificar que todo el personal que ingresará a trabajar a la obra cuente con su SCTR (Pensión y Salud) vigente y seguro vida.
- Verificar que todo el personal pase su examen médico pre ocupacional, en las clínicas acreditadas por el MINSA y DIGESA
- Realizar inspecciones de seguridad en el trabajo y medio ambiente.
- Participar y asistir en las charlas diarias de la obra.

6.3.9. TRABAJADORES (TODOS)

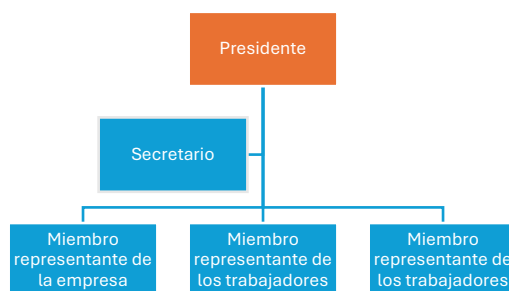
- Cumplir con las políticas, normas, el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, y los procedimientos establecidos en seguridad, salud ocupacional y protección del medio ambiente. El incumplimiento conllevará sanciones disciplinarias según el Reglamento Interno de Seguridad en el Trabajo.
- Participar en la elaboración del Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- Asistir a las charlas diarias de seguridad.
- Es obligatorio que el trabajador participe en todas las charlas, capacitaciones, evaluaciones, reuniones, simulacros y actividades de seguridad programadas.
- Utilizar correctamente los implementos de protección personal y colectiva asignados.
- Reportar de inmediato cualquier condición o acto subestándar a su jefe inmediato, quien lo informará al área de SST.
- Informar de inmediato a su jefe inmediato sobre cualquier accidente o incidente, quien lo reportará al área de SST y este a la línea de mando.
- Colaborar en la investigación de accidentes o incidentes ocurridos, independientemente de su gravedad.
- Ser responsable del uso y cuidado de las herramientas y equipos entregados, verificando que estén en buen estado y sean adecuados para el trabajo.

- Realizar las labores asignadas por su jefe inmediato, de acuerdo con su competencia y experiencia, teniendo el derecho a manifestarse o negarse a realizar tareas que contravengan estas disposiciones

6.3.10. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El presidente del comité de SST (una vez conformado el comité), es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones del comité de SST, así como de facilitar la aplicación y ejecución de sus acuerdos.
- El secretario se encargará de las labores administrativas del comité de SST.
- Los miembros del comité de SST, deben aportar iniciativas propias o de sus representados para ser tratados en las sesiones, así como fomentar y hacer cumplir los acuerdos del comité de SST.
- Participar en la investigación de las causas de todos los accidentes, enfermedades profesionales e incidentes que ocurran en la obra, emitiendo recomendaciones respectivas para evitar la repetición de estos y haciendo seguimiento de su implementación y eficacia.
- Formular recomendaciones para la mejora de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficacia.
- Realizar inspecciones periódicas de las áreas de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos a fin de reforzar la gestión preventiva.

Estructura del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



7. PLANIFICACIÓN

7.1. OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.1.1. OBJETIVOS

- a) Objetivo General:
 - Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables durante la ejecución del proyecto, previniendo accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y afectaciones al entorno de trabajo.

b) Objetivos Específicos:

- Reducir la tasa de accidentes con tiempo perdido a cero durante el periodo de ejecución del proyecto.
- Asegurar la capacitación del 100% del personal en temas de seguridad, salud ocupacional y respuesta ante emergencias.
- Implementar y mantener actualizado el IPERC para todas las actividades críticas del proyecto.
- Realizar inspecciones de seguridad semanales y auditorías mensuales del SGSST.
- Fomentar la participación activa de los trabajadores en la gestión preventiva mediante comités y reportes de actos/condiciones subestándares.

7.1.2. METAS DE SST

- Cero accidentes incapacitantes durante toda la ejecución del proyecto.
- 100% del personal capacitado en seguridad y salud en el trabajo en el primer mes de incorporación.
- Cumplir el 95% del cronograma de actividades del programa de SST.
- Ejecutar al menos un simulacro de emergencia cada trimestre.
- Resolver el 100% de los hallazgos de las inspecciones en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

7.1.3. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) tiene como finalidad establecer las acciones y actividades preventivas, correctivas y formativas necesarias para garantizar condiciones laborales seguras y saludables durante la ejecución del proyecto. Está alineado con los principios establecidos en la Ley N.º 29783, su reglamento aprobado por el D.S. N.º 005-2012-TR y el D.S. N.º 011-2019-TR. **Ver anexo 4.**

7.1.3.1. Actividades del programa SST para la ejecución del proyecto:

1. Inducción de Seguridad: Obligatoria para todo el personal antes de iniciar actividades. Se realizará semanalmente o por cada ingreso nuevo.
2. Capacitación continua: Charlas mensuales sobre temas críticos de SST, tales como trabajo en altura, manipulación de herramientas, uso de EPP y manejo de emergencias.
3. Simulacros de emergencia: Se ejecutarán trimestralmente e incluirán escenarios multirriesgo (sismos, incendios, desbordes, etc.).
4. Inspecciones de seguridad: A cargo del área de SST, semanalmente, con énfasis en frentes críticos como excavación, taludes y equipos pesados.
5. Monitoreo médico ocupacional: Exámenes médicos pre-ocupacionales, periódicos y de retiro, conforme a los perfiles de riesgo.

6. Actualización de IPERC: Evaluación mensual o ante cambios operativos o incorporación de nuevas tareas.
7. Supervisión del uso de EPP: Verificación diaria del uso correcto de equipos de protección personal.
8. Auditorías internas del SGSST: Se desarrollarán mensualmente para evaluar el cumplimiento de políticas y procedimientos.
9. Reuniones del Comité de SST: Programadas de forma mensual y extraordinarias ante incidentes relevantes.
10. Registro y seguimiento de incidentes y actos subestándar: Mediante formatos institucionales, con acciones correctivas inmediatas.

7.1.3.2. Responsables y Seguimiento del programa

La implementación del programa estará a cargo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo del consorcio, con apoyo del Comité de SST, jefaturas de área y supervisores de frente. Se llevará un registro y control documentado de cada actividad, el cual será evaluado periódicamente para su mejora continua.

7.2. VIGILANCIA MÉDICA OCUPACIONAL

La vigilancia médica será ejecutada conforme a la normativa vigente del MINSA y a los lineamientos de la Ley N.º 29783 y su reglamento. El protocolo incluirá:

a) Exámenes Médicos:

- Preocupacionales: antes del inicio de labores para verificar la aptitud del trabajador según el perfil del puesto.
- Periódicos: realizados anualmente o de forma semestral según nivel de exposición a riesgos.
- Postocupacionales: al término de la relación laboral, para verificar la condición de salud al egreso.

b) Perfil Ocupacional por Puesto:

- Se establecerán exámenes específicos según tipo de tarea: trabajo en altura, exposición a ruido, manipulación de maquinaria pesada, etc.

c) Protocolos y Pruebas Clínicas:

- Exámenes clínicos generales, hemograma, espirometría, audiometría, visión, pruebas de esfuerzo físico y evaluación psicológica.
- Pruebas complementarias como rayos X, electrocardiograma o dosaje de metales si la tarea lo requiere.

d) Aptitud Médica:

- Los resultados serán emitidos por un médico ocupacional colegiado. Sólo podrán ingresar al proyecto los trabajadores declarados aptos.

e) Confidencialidad y Archivo:

- Los resultados médicos serán manejados con absoluta confidencialidad y archivados por el área SSOMA para efectos de control y auditoría.

f) Programa de Vigilancia:

- El plan incluye seguimiento a trabajadores expuestos a riesgos ergonómicos, físicos (ruido, vibración), químicos y psicosociales.

g) Evaluación y Mejora:

- Se realizará un análisis estadístico anual de los resultados para identificar tendencias y establecer acciones preventivas o correctivas.

7.3. SIMULACROS Y PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS

Se realizarán simulacros sobre incendios, desbordes o accidentes múltiples. El personal participará activamente y se evaluará el desempeño y mejoras. Se adjunta el programa de simulacros. **Ver anexo 5.**

7.4. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO

El presente programa tiene como objetivo establecer los lineamientos y acciones de formación dirigidas al personal a fin de fortalecer la cultura de prevención de riesgos laborales, el cumplimiento normativo y la mejora continua en el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), conforme a la Ley N.º 29783 y su reglamento. **Ver anexo 6**

a) Inducción General y Específica:

- Todo trabajador, antes de su ingreso a obra, recibirá una inducción general sobre políticas SST, riesgos generales del proyecto y normas internas.
- Adicionalmente, se brindará una inducción específica según el puesto de trabajo y tareas a desarrollar.
- Esta capacitación será registrada mediante fichas firmadas y evaluaciones de comprensión.

b) Charlas de Seguridad (5 minutos):

- Se realizarán diariamente al inicio del turno, dirigidas por el supervisor o el personal SSOMA.
- Las charlas abordarán temas como uso adecuado de EPP, prevención de caídas, manipulación de herramientas, orden y limpieza, riesgos eléctricos, entre otros.
- Se llevará registro de asistencia y temas tratados.

c) Capacitaciones Programadas:

- Se realizarán capacitaciones mensuales sobre temas clave: trabajo en altura, espacios confinados, manejo manual de cargas, control de incendios, primeros auxilios, entre otros.
 - Las sesiones estarán a cargo de profesionales SSOMA o entidades certificadas.
 - Se aplicarán evaluaciones antes y después de las sesiones para medir el nivel de aprendizaje.
- d) Entrenamiento Práctico:
- Para trabajos de alto riesgo, se realizarán entrenamientos prácticos en simulaciones reales o áreas controladas.
 - Esto incluye uso de extintores, simulacros de rescate en altura, evacuación ante emergencias, etc.
- e) Capacitación a Subcontratistas y/o Proveedores:
- Todo personal subcontratado deberá recibir las mismas capacitaciones e inducciones que el personal directo.
 - Se validará documentalmente su participación antes de autorizar el ingreso a obra.
- f) Registro y Seguimiento:
- Se llevará un registro actualizado de todas las capacitaciones e inducciones realizadas, incluyendo nombre del participante, tema, fecha, instructor y evaluación.
 - Este registro será parte del expediente del trabajador y base para futuras auditorías.
- g) Mejora Continua:
- Se evaluará periódicamente la efectividad de las capacitaciones mediante indicadores como reducción de incidentes, desempeño en inspecciones y encuestas al personal.
 - Los resultados serán usados para actualizar contenidos y mejorar las estrategias de aprendizaje.

7.5. INSPECCIONES Y AUDITORÍAS

Las inspecciones y auditorías de Seguridad y Salud en el Trabajo constituyen mecanismos fundamentales de verificación del cumplimiento de las disposiciones del presente plan y de la normativa vigente. **Ver anexo 7**

- a) Inspecciones de Seguridad:
- Se realizarán inspecciones de seguridad semanales en todos los frentes activos de trabajo.
 - Las inspecciones serán ejecutadas por el personal del área SSOMA, supervisores de obra y representantes del comité SST.

- Se utilizarán listas de verificación (checklists) aprobadas que incluyen revisión de EPP, señalización, condiciones de orden y limpieza, accesos, equipos, herramientas y comportamiento seguro.
- Las observaciones serán registradas en un acta de inspección con plazos de corrección y responsables asignados.
- Se realizarán inspecciones inopinadas ante incidentes o por solicitud del comité SST.

b) Auditorías Internas:

- Se programarán auditorías mensuales al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto.
- Las auditorías evaluarán cumplimiento de procedimientos, entrega de EPP, ejecución de IPERC, gestión documental, capacitación y respuesta a emergencias.
- El equipo auditor será designado por el área de SSOMA y puede incluir personal externo calificado.
- Se generará un informe con hallazgos, no conformidades y acciones de mejora.

c) Acciones Correctivas y Seguimiento:

- Toda desviación detectada en inspecciones o auditorías será tratada mediante un plan de acción.
- Se hará seguimiento documentado al cierre de observaciones y se reportará su cumplimiento en reuniones SSOMA.
- La reincidencia o falta de respuesta a observaciones será considerada falta grave.

d) Indicadores y Reportes:

- Se establecerán indicadores como número de inspecciones, cumplimiento de observaciones, frecuencia de auditorías, entre otros.
- Los resultados serán socializados mensualmente al equipo de obra y enviados a la gerencia del proyecto.

7.6. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPS)

Todo el personal contará con EPPS. El uso es obligatorio en todas las zonas de trabajo. **Ver anexo 8- Matriz de Identificación de EPP's por puesto de trabajo**

a) Protección de la cabeza:

- Será obligatorio el uso de protectores para la cabeza.
- Está prohibido el uso de cascos o gorras metálicas.
- Todo miembro del personal deberá llevar marcado el logotipo y nombre de la empresa claramente visible en el casco de protección.

- Las personas que operen vehículos y equipos deberán usar equipo protector para la cabeza durante la operación de los mismos, excepto que se trate de vehículos de cabina cerrada.
- b) Protección de los ojos
- Todo el personal deberá usar dispositivos aprobados de protección para los ojos, durante las horas de trabajo o durante el tránsito al interior de la obra.
 - Las personas que usarán anteojos con medida o de correctores, deberán usar gafas protectoras, sobre lentes, o tener lentes con medida para uso industrial.
 - Las personas que operen vehículos y equipos deberán usar anteojos de
 - protección para los ojos durante la operación de los mismos, excepto cuando estuvieran en cabinas cerradas.
- c) Protección de los oídos
- Se deberá usar protección auditiva en las zonas designadas y durante la operación de equipos o maquinaria que originen niveles de ruido superiores a los 95 dB. Algunos equipos que exigen el uso de protectores auditivos son los esmeriladores, taladros de alta velocidad, pistolas buriladoras, taladros neumáticos, etc.
- d) Protección de manos
- Deberá usarse la clase de guante de acuerdo a la naturaleza del trabajo además de confortables, de buen material y forma, y eficaces.
 - La naturaleza del material de estas prendas de protección será el adecuado para cada tipo de trabajo.
- e) Protección contra caídas
- Las personas que realicen trabajos en zonas no resguardadas y donde estuvieran expuestas a caídas de 1.8 m o más, deberán usar equipo de protección contra caídas.
 - El equipo de protección contra caídas consistirá en arnés con línea de vida de doble cola, con mosquetones de doble seguro de 2 ¼", líneas de anclaje de cable de acero de ½" o de driza nylon de ¾".
 - Al personal que deba realizar trabajos en zonas elevadas se le deberán suministrar medios de acceso, tales como escaleras.
 - No se deberá apoyar en las barandas o colocar encima de ellas carga alguna.
 - No se admitirá arneses hechizos dentro de obra, serán cortados y eliminados.
- f) Botines de seguridad
- Todos los miembros del personal deberán usar calzados de protección (con punta de seguridad o acero) hecho de cuero. Se prohibirá el uso de

zapatos de material sintético, zapatos de punta abierta, de tacón alto, sandalias, zapatillas de tenis, de correr o de atletismo y similares en la obra. Esta regla también se aplica al personal que trabaje normalmente en una oficina, pero que de vez en cuando se ausenta de la misma para realizar trámites en lugares donde se realizan actividades de campo.

g) Mantenimiento del equipo

- No se permitirá el uso de equipo protección personal que hubiera sido alterado de algún modo que reduzca su eficacia.

h) Requisitos mínimos de vestimenta

- Todo el personal del proyecto debe usar ropa apropiada para el trabajo que realice.
- Deberá evitarse el uso de joyas durante las horas de trabajo en el proyecto. Esto incluye: anillos en los dedos y aretes en las orejas o en el cuerpo; collares y pulseras; relojes con correas sólidas.
- Las camisas deberán tener mangas de por lo menos cuatro pulgadas y un cuello en punto acanalado. No se deberán usar camisetas, camisas recortadas, tejidas ni camisas sin mangas.
- Están prohibidos los pantalones cortos y toda ropa que haya sido alterada

i) Equipos de protección personal COVID-19

Se garantizará la disponibilidad de los EPP y se brindaran medidas para su uso correcto y obligatorio, teniendo como referencia la RM N° 972-2020-MINSA.

**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA
PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN
A LA COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO**

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)							
	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalentes*	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica **	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
								
Riesgo Muy Alto de Exposición			O	O	O	O	O	O
Riesgo Alto de Exposición			O	O	O	O	O (*)	
Riesgo Mediano de Exposición	O*	O	C	C	C			
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	O	C	C	C	C			

Fuente: RM N° 972-2020-MINSA.

7.7. DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS

a) Elaboración, archivo y control de documentos

Se presentará la metodología adoptada en los aspectos relativos a la documentación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

- Elaboración de documentos: Se define que el formato, estructura y codificación de los documentos será en base a lo indicado en el Sistema de Gestión de Calidad.
- Archivo técnico: Define el orden de los documentos del sistema para las diferentes áreas.
- Listado maestro de documentos: Es el control de todos los documentos que se generan y se controla con la Lista Maestra de Documentos y Registros Internos.
- Control de documentos y registros: Define la estructura mínima que debe tener la documentación de SST de la obra, el cual está estandarizado en el procedimiento de Control de Documentos y Registros.

c) Monitoreo y medición del desempeño

Los estándares de evaluación del desempeño y el monitoreo de actividades en SST serán a través de:

- Inspecciones: Las inspecciones de seguridad es una técnica analítica que consiste en un análisis, realizado mediante observación directa de las instalaciones, equipos y procesos productivos para identificar los peligros existentes y evaluar los riesgos en los diferentes puestos de trabajo.
- Informes: El Área de SSOMA deberá mantener registro estadístico de los incidentes y accidentes de diversa magnitud (CTP, STP, Primeros Auxilios, entre otros) y generará medidas preventivas y reactivas de acuerdo al desempeño.

Los informes estadísticos, se presentarán mensualmente al Cliente.

7.8. PELIGROS Y RIESGOS

7.8.1. MAPA DE RIESGOS

El Mapa de Riesgos es una representación gráfica que delimita las áreas de trabajo y utiliza diversas técnicas para identificar y localizar los peligros y riesgos existentes en la organización, así como en los servicios que esta ofrece. Se elaborarán los mapas de riesgo necesarios y apropiados para asegurar su correcta interpretación y aplicación en las diferentes etapas que el Proyecto requiera, de acuerdo con su progreso y desarrollo. **Ver anexo 9.**

7.8.2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL

➤ Clasificación del Nivel de Riesgo

		CONSECUENCIA		
		LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO
PROBABILIDAD	BAJA	TRIVIAL 4	TOLERABLE 5-8	MODERADO 9-16
	MEDIA	TOLERABLE 5-8	MODERADO 9-16	IMPORTANTE 17-24
	ALTA	MODERADO 9-16	IMPORTANTE 17-24	INTOLERABLE 25-36

Fuente; “Evaluación del riesgo: el riesgo en seguridad”, Norma Técnica de Prevención NTP 330 Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), España. probada como referencia técnica en Perú por diversos reglamentos y usada en metodologías de IPERC en obras civiles.

➤ Criterios de Evaluación

NIVEL DE RIESGO	CONSIDERACIONES
INTOLERABLE 25-36	NO SE DEBE COMENZAR NI CONTINUAR EL TRABAJO HASTA QUE SE REDUZCA EL RIESGO. SI NO ES POSIBLE REDUCIR EL RIESGO, INCLUSO SON RECURSOS ILIMITADOS, DEBE PROHIBIRSE EL TRABAJO
IMPORTANTE 17-24	NO DEBE INICIARSE EL TRABAJO HASTA QUE SE HAYA REDUCIDO EL RIESGO. PUEDE QUE SE PRECISEN RECURSOS CONSIDERABLES PARA CONTROLAR EL RIESGO. CUANDO EL RIESGO CORRESPONDE A UN TRABAJO QUE SE ESTA REALIZANDO, DEBE REMEDIARSE EL PROBLEMA EN UN TIEMPO INFERIOR AL DE LOS RIESGOS MODERADOS
MODERADO 9-16	SE DEBE HACER ESFUERZOS PARA REDUCIR EL RIESGO, DETERMINANDO LAS INVERSIONES PRECISAS. LAS MEDIDAS PARA REDUCIR EL RIESGO DEBEN IMPLANTARSE EN UN PERIODO DETERMINADO. CUANDO EL RIESGO MODERADO ESTA ASOCIADO CON CONSECUENCIAS EXTREMADAMENTE DAÑINAS (MORTAL O MUY GRAVES), SE PRECISARA UNA ACCION POSTERIOR PARA ESTABLECER CON MAS PRECISION, LA PROBABILIDAD DE DAÑO COMO BASE PARA DETERMINAR LA NECESIDAD DE MEJORA DE LAS MEDIDAS DE CONTROL
TOLERABLE 5-8	NO SE NECESITA MEJORAR LA ACCION PREVENTIVA. SIN EMBARGO SE DEBEN CONSIDERAR SOLUCIONES MAS RENTABLES O MEJORAS QUE NO SUPONGAN UNA CARGA ECONOMICA IMPORTANTE
TRIVIAL 4	NO SE NECESITA ADOPTAR NINGUNA ACCION

INDICE	PROBABILIDAD				SEVERIDAD(CONSECUENCIA)	ESTIMACION DEL NIVEL DE RIESGO	
	PERSONAS EXPUESTAS	PROCEDIMIENTOS EXISTENTES	CAPACITACION	EXPOSICION AL RIESGO		GRADO DE REISGO	PUNTA JE
1	DE 1 3A	EXISTEN, SON SATISFACTORIOS Y SUFICIENTES	PERSONAL ENTRENADO. CONOCE EL PELIGRO Y LO PREVIENE	AL MENOS UNA VEZ AL AÑO (S)	LESION SIN INCAPACIDAD(S)	TRIVIAL (T)	4
				EXPORADICAM ENTE (SO)	DISCONFORT/INCOMODIDAD (SO)	TOLERABLE (TO)	DE 5 a 8
2	DE 4 A 12	EXISTEN PARCIALMENTE Y NO SON SATISFACTORIOS O SUFICIENTES	PERSONAL PARCIALMENTE ENTRENADO, CONOCE EL PELIGRO PERO NO TOMA DESICIONES DE CONTROL	AL MENOS UNA VEZ AL MES (S)	LESION CON INCAPACIDAD TEMPORAL(S)	MODERADO (M)	DE 9 a 16
				EVENTUALMENTE (SO)	DAÑO A LA SALUD REVERSIBLE(SO)	IMPORTANTE (IM)	DE 17 a 24
3	MAS DE 12	NO EXISTEN	PERSONAL NO ENTRENADO,NO CONOCE EL PELIGRO, NO TOMA ACCIONES DE CONTROL	AL MENOS UNA VEZ AL DIA (S)	LESION CON INCAPACIDAD PERMANENTE (S)	INTOLERABLE (IT)	DE 25 a 36
				PERMANENTE MENTE (SO)	DAÑO A LA SALUD IRREVERSIBLE (SO)		

8. PRESUPUESTO ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN PLAN DE SST:

Se adjunta matriz de presupuesto para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo 2025:

 CONSORCIO LIBERTAD Villalva S.A.C & ELJY S.A.C.		PRESUPUESTO ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Clasificación	Descripción	Costo Unitario (\$/)	Unidad	Presupuesto para el Año (\$/)	
Recurso Humano SST	Salario del personal de SST	S/ 39,000.00	12	S/	468,000.00
	Útiles de escritorio	S/ 300.00	1	S/	300.00
	Señalética (cartel, afiche)	S/ 1,200.00	1	S/	1,200.00
	Alcoholímetro	S/ 1,000.00	1	S/	1,000.00
	Detector de Somnolencia	S/ 80.00	1	S/	80.00
	Luxómetro	S/ 300.00	1	S/	300.00
	Radio de comunicación	S/ 300.00	1	S/	300.00
	Rotulador para nombres	S/ 100.00	1	S/	100.00
Equipos y materiales	Botiquín	S/ 136.00	8	S/	1,088.00
	Megáfono	S/ 85.00	2	S/	170.00
	Luces de emergencia	S/ 84.00	11	S/	924.00
	Extintores	S/ 117.00	10	S/	1,170.00
	Casco de seguridad con rachet tipo jockey	S/ 53.00	46	S/	2,438.00
	Casacas	S/ 58.00	50	S/	2,900.00
	Guantes de seguridad	S/ 6.00	20	S/	120.00
	Zapato de seguridad tipo bota punta reforzada	S/ 123.00	44	S/	5,412.00
	Chaleco de seguridad con cinta reflectiva	S/ 40.00	44	S/	1,760.00
	Camisa y blusa manga larga	S/ 28.00	32	S/	896.00
	Polo manga larga	S/ 25.00	32	S/	800.00
	Protector auditivo HPE	S/ 20.00	32	S/	640.00
	Protector auricular (tapones reutilizables)	S/ 6.00	32	S/	192.00
	Barboquejo con mentonera para casco	S/ 10.00	32	S/	320.00
	Cortaviento para casco	S/ 7.00	32	S/	224.00
	Sobrelente de seguridad mica oscura	S/ 15.00	32	S/	480.00
	Sobrelente de seguridad mica claros	S/ 15.00	32	S/	480.00
	Lentes de seguridad mica claro	S/ 15.00	32	S/	480.00
	Lentes de seguridad mica oscura	S/ 15.00	32	S/	480.00
	Visor (protector solar ajustable al casco)	S/ 17.00	32	S/	544.00
	Bloqueador solar	S/ 13.00	46	S/	598.00
	Mascarilla comunitaria (Tela)	S/ 20.00	10	S/	200.00
	Repelente para insectos	S/ 13.00	25	S/	325.00
Vigilancia Médica Ocupacional	Agente Físico	S/ 17,750.00	6	S/	106,500.00
	Agente Químico				
	Agente Psicosocial				
	Agente Disergonómico				
	Agente Biológico				
Examen Médico Ocupacional	Exámenes Preocupacional	S/ 360.00	6	S/	2,160.00
	Exámenes Periódico	S/ 250.00	6	S/	1,500.00
	Exámenes Retiro	S/ 360.00	6	S/	2,160.00
Capacitación	Programa de capacitaciones	S/ 1,200.00	1	S/	1,200.00
	Capacitaciones Primeros auxilios	S/ 400.00	1	S/	400.00
	Capacitación en extintores	S/ 400.00	1	S/	400.00
	Capacitación en evacuación y rescate	S/ 400.00	1	S/	400.00
	Capacitación en control de derrames	S/ 400.00	1	S/	400.00
	Actividades por el mes de la seguridad	S/ 800.00	1	S/	800.00
Otros	Calibración de alcoholímetro	S/ 100.00	12	S/	1,200.00
	Premiaciones para campañas de SST	S/ 100.00	12	S/	1,200.00
	Recarga de extintores	S/ 100.00	10	S/	1,000.00

9. CONTROL DE SUBCONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES

a) Evaluación Previa:

- Se verificará la vigencia del SCTR (Salud y Pensión) y los exámenes médicos ocupacionales del personal.
- Se validará que cuenten con capacitaciones previas y entregas de EPP registradas.

b) Revisión Documental:

- El área SSOMA revisará documentos clave como permisos de trabajo, registros de capacitación, certificados de equipos y autorizaciones para trabajos de alto riesgo.

c) Inducción y Capacitación:

- Todo personal subcontratado debe pasar por la inducción de seguridad antes de ingresar a obra.
- Participarán obligatoriamente en simulacros, capacitaciones y reuniones de coordinación.

d) Inspecciones en Campo:

- Se realizarán inspecciones periódicas a los frentes de trabajo de subcontratistas para verificar condiciones seguras, uso correcto de EPP y cumplimiento del IPERC.
- Cualquier incumplimiento será documentado y se emitirá una no conformidad con plazo de levantamiento.

e) Reuniones de Coordinación:

- Se desarrollarán reuniones semanales con los responsables de SSOMA de subcontratistas para revisar avances, incidentes, observaciones y coordinar acciones correctivas.

f) Registro y Seguimiento:

- Se mantendrá un registro actualizado del desempeño SST de cada subcontratista.
- En caso de reincidencia o incumplimientos graves, se podrá restringir el ingreso o cesar la relación contractual conforme a cláusulas contractuales.

10. MEJORA CONTÍNUA

El presente plan será evaluado y actualizado en función de los resultados obtenidos en las auditorías, los reportes de incidentes, accidentes, los cambios normativos y las observaciones del comité de SST.

11. ANEXOS

- **ANEXO 1: Política Sistema Integrado de Gestión**
 - **ANEXO 2: Política de negativa al trabajo inseguro**
 - **ANEXO 3: Política de tolerancia cero alcohol y drogas**
 - **ANEXO 4: Programa anual de seguridad, salud ocupacional**
 - **ANEXO 5: Programa anual de simulacros**
-



-
- **ANEXO 6: Programa anual de capacitación, sensibilización y entrenamiento**
 - **ANEXO 7: Programa anual de inspecciones y auditorías**
 - **ANEXO 8: Matriz de Identificación de EPP's por puesto de trabajo**
 - **ANEXO 9: Mapa de Riesgos**
 - **ANEXO 10: Matriz de IPERC**